



Resolución Directoral

Chorrillos, 14 de marzo del 2022

N° 0006 -2022- ESCOFFAA/ESCSG

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 00004-2022-MINDEF/VPD/DIGEDOC-ECOFFAA de fecha 22 de febrero de 2022, emitido por la Dirección General de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas (ESCOFFAA), y refrendado por la Dirección Académica; por el que, se propone la evaluación de la continuidad del dictado del Programa de Analistas de Inteligencia Conjunta, al no contar con un requerimiento de esta especialización por parte del CCFFAA, ni de alguna Dirección u Oficina del MINDEF; así como, la ausencia de interés por parte de las Instituciones Armadas en el nombramiento de discentes para seguir dicho programa de estudios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, contempla la autonomía universitaria respecto a la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria de acuerdo a su naturaleza, características y necesidades; además de, fijar el marco del proceso de enseñanza- aprendizaje dentro de la institución señalando los planes de estudio, programas de investigación y formas de ingreso y egreso.

Que, el artículo 77 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas Superiores de Educación Superior y de la carrera pública de docentes, establece como deber de los docentes de la carrera pública, el cooperar con la mejora continua de la institución, velando por su conservación, imagen institucional y adecuado mantenimiento.

Que, el numeral 2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General de Procedimiento Administrativo General aprobado por decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, determina la competencia de cada entidad sobre el desarrollo de tareas materiales internas y necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; así como, la distribución de sus atribuciones.

Que, el numeral 17 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa", señala como función específica del Ministerio de Defensa el establecer los lineamientos educativos de las





Fuerzas Armadas, órganos académicos y organismos públicos adscritos al Ministerio de Defensa; así como desarrollar programas de educación conjunta y otros de preparación para la Defensa y el desarrollo;

Que, el numeral 5.2.2. de la Directiva General N° 002-2018-MINDEF-SG-VPD/DIGEDOC; señala los lineamientos estratégicos respecto a la calidad del Sistema Educativo en el Sector Defensa, y establece diseñar y normar un currículo en base a los perfiles de ingreso y egreso, a la formación y desarrollo integral del talento de sus componentes, evaluando y actualizándolos periódicamente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2013 DE/DG de fecha 18 abril de 2013, se creó la "Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas", como un órgano académico del Sector Defensa y con dependencia de la Dirección General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa, estando encargada de desarrollar los Programas de Educación Conjunta para las Fuerzas Armadas.

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 0652-2021-DE de fecha 03 de noviembre de 2021, se modifica el nombre de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas (ECOFAA), pasando a denominarse "Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas" (ESCOFAA); asimismo, se dispone que toda referencia a la ECOFAA deba entenderse como efectuada a la ESCOFAA;



Que, de conformidad con el artículo 6 del Estatuto de la ESCOFAA, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 1154-2019-DE /SG, se especifica que una de sus funciones está la gestión de asignación de recursos humanos, materiales y financieros.



Que, el artículo 29 del mismo contexto, señala que la "Dirección Académica tiene como función elaborar y proponer planes curriculares de los programas académicos que se imparten en la ESCOFAA";

Que, el artículo 21 del Estatuto de la ESCOFAA, señala que el Director General está facultado para emitir Resoluciones Directorales sobre aspectos de su competencia.

Estando a lo propuesto por el Director de la Dirección Académica, y a lo acordado por el señor Sub Director de la ESCOFAA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el "Equipo de Trabajo para la evaluación de la continuidad del Programa de Analistas de Inteligencia Conjunta (PAIC)"; debido a la ausencia de discentes nombrados, por parte del CCFAA, la Dirección u Oficinas del MINDEF.

Artículo 2°.- DISPONER que el "Equipo de Trabajo para la evaluación de la continuidad del Programa de Analistas de Inteligencia Conjunta (PAIC)"; este conformado por:

Jefe del Equipo	CALM.	(R)	LEDESMA REBAZA, Eloy
Integrante de Equipo	COR FAP	(R)	ANGULO CABANILLAS, Ricardo
Integrante de Equipo	CRL EP	(R)	AGUILAR DOLORIER, Enrique



Artículo 3º.- DISPONER que el “Equipo de Trabajo para la evaluación de la continuidad del Programa de Analistas de Inteligencia Conjunta (PAIC)” realice las siguientes funciones:

1. Analizar la viabilidad y continuidad del dictado del Programa de Analista de Inteligencia Conjunta (PAIC) en la modalidad presencial.
2. Tener en consideración la ausencia de interés, por parte de las Instituciones de las Fuerzas Armadas en nombrar docentes para completar estudios en el programa propuesto.

Artículo 4º.- ENCARGAR al Director de la Dirección de Calidad Educativa, acompañar el presente proceso de evaluación, teniendo el Equipo de Trabajo como plazo para la presentación de sus productos, la segunda quincena de marzo para las modificaciones y ajustes necesarios, previos al inicio del programa.

Artículo 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes que conforman el “Equipo de Trabajo para la evaluación de la continuidad del Programa de Analistas de Inteligencia Conjunta (PAIC)”.

Artículo 6º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mayor General FAP
JOSE ANTONIO GUTIERREZ VERA
O-9542786-O-
Director General de la Escuela Superior
Conjunta de las Fuerzas Armadas
Ministerio de Defensa